

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO.- Tras la constitución de la Diputación Provincial el pasado 29 de junio, resulta imprescindible adaptar la configuración de la Administración ejecutiva provincial a los requerimientos derivados del programa de gobierno, estableciendo una nueva estructura de la misma que garantice la racionalidad en su funcionamiento, la eficacia en su actuación y la austeridad en el gasto público.

Conforme a estos principios recogidos en el artículo 103.1 de la Constitución, se establece una estructura política conformada por siete áreas de gobierno, que permitirá una amplia participación de los Diputados/as en la dirección política de los intereses generales de la provincia, y que actuarán por delegación de este Presidente en el marco de lo dispuesto en el presente decreto y en la normativa de régimen local. Por lo demás, esta estructura reproduce la aprobada con anterioridad, si bien con cambios en la denominación de algunas de las áreas y redistribución de servicios ya existentes.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61.2 atribuye al Presidente de la Diputación la organización de los servicios administrativos de la Corporación.

Considerando igualmente lo dispuesto en el 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 octubre, y en los artículos 63.3 y 64, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación, así como en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

He resuelto:

Primero.- La Administración de la Diputación Provincial de Ciudad Real, bajo la superior dirección del Presidente, se estructura en las siguientes Áreas de gobierno:

- 1.- Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad.
- 2.- Área de Hacienda y Promoción Económica.
- 3.- Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación.
Se adscribirá a este Área la Casa de Acogida y Víctimas de Violencia de Género.
- 4.- Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes.
- 5.- Área de Recursos Humanos.
- 6.- Área de Cooperación Municipal.
Se adscribirá a este Área la entidad pública empresarial “Diario Lanza”
- 7.- Área de Infraestructuras.

Corresponden a las Áreas de gobierno las competencias ejecutivas en las materias que se relacionan en los nombramientos de los titulares que se expresan seguidamente:

Segundo.- Nombrar a doña María Jesús Villaverde Malagón, Diputada delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, que incluye los asuntos y servicios de Desarrollo Rural, Turismo, Sostenibilidad, Despoblación, Programas y Fondos Europeos, Medio Ambiente y Palacio de los Condes de Valdeparaíso, y delegarle, dentro del expresado sector de la actuación provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular, en su caso, propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la aprobación de las vacaciones y permisos por asuntos particulares del personal adscrito al Área.

Tercero.- Nombrar a don Gonzalo Redondo Cárdenas, Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica, que incluye los asuntos y servicios de Servicios Económicos (Intervención y Tesorería), Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, Servicio de Contratación y Compras, Registro e Información y Patrimonio, Promoción Económica, Empleo, Ferias Comerciales y Prensa, y delegarle, dentro del expresado sector de la actuación provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular, en su caso, propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las excepciones que se indican en los siguientes apartados 3 al 5.

3.- Las competencias de gestión y resolución de expedientes atribuidas a la Presidencia de la Corporación en materia de Gestión y Recaudación de Tributos, tanto en periodo voluntario como en vía de apremio, ya se trate de tributos propios o de aquéllos cuya gestión y recaudación hayan delegado o deleguen en el futuro los ayuntamientos de la provincia y cualesquiera otros organismos públicos, pudiendo dictar, en consecuencia, cuantos actos administrativos se deriven de los distintos procedimientos que se originen en el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación, salvo aquéllos que estén atribuidos a otros órganos provinciales o tengan la condición de indelegables.

4.- Las competencias de gestión y resolución que legalmente se asignan a la Presidencia de la Corporación como órgano de contratación, con expresa inclusión de la aprobación del gasto, en los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministros y servicios, contratos administrativos especiales y contratos privados, incluidos los de carácter patrimonial, cuando su importe no supere la cuantía de 600.000,00 euros, I.V.A. excluido, incluidos los de carácter plurianual. Asimismo, se delega al mismo Diputado la función de firma de los contratos administrativos y privados en representación de la Diputación Provincial en todos los expedientes de contratación administrativa o de índole patrimonial, sin más limitaciones en cuanto a su cuantía que las que se establezcan para la Presidencia de la Corporación en la normativa vigente.

5.- La autorización de las vacaciones y permisos por asuntos particulares del personal adscrito al Área.

Cuarto.- Nombrar a doña María Noelia Serrano Parra, Diputada delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, que incluye los asuntos y servicios de Servicios Sociales, Servicios Asistenciales y Sanitarios, Igualdad, Casa de Acogida de Víctimas de Violencia de Género, Participación, Cooperación Internacional y Escuela Infantil “La Flauta Mágica”, y delegarle, dentro del expresado sector de la actuación provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular, en su caso, propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la aprobación de las vacaciones y permisos por asuntos particulares del personal adscrito al Área.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Quinto.- Nombrar a don David Triguero Caminero, Diputado delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, que incluye los asuntos y servicios de Cultura, Memoria Democrática, Juventud, Deportes, Residencia Universitaria (Santo Tomás de Villanueva) y Centro Provincial de Exposiciones (CEX), y delegarle, dentro del expresado sector de la actuación provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular, en su caso, propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la aprobación de las vacaciones y permisos por asuntos particulares del personal adscrito al Área.

Sexto.- Nombrar a doña Jacinta Monroy Torrico, Diputada delegada de las Áreas de Recursos Humanos (Personal, Prevención, Seguridad, Protocolo y Subalternos), de Cooperación Municipal (Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos, Administración Electrónica, Centro Provincial de Informática CEN-PRI, Imprenta) y de la Entidad Pública Empresarial Diario Lanza y delegarle, dentro del expresado sector de la actuación provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular, en su caso, propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes. Esta delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las excepciones que se indican en los siguientes apartados 2 y 3.

2.- La asistencia y firma de las correspondientes actas en los actos de toma de posesión y cese de empleados públicos de la Corporación Provincial que se deriven de los procesos de acceso a la función pública o provisión de puestos de trabajo de esta institución.

3.- La autorización de las vacaciones, permisos por asuntos particulares y licencias formativas del personal adscrito al Área y, en general, el otorgamiento o denegación de los demás permisos o licencias solicitados por el personal de la Diputación Provincial en el marco de la normativa de aplicación a los empleados públicos y no atribuidos a sus respectivos Diputados delegados.

Séptimo.- Nombrar a don Manuel Martínez López-Alcorocho, Diputado delegado del Área de Infraestructuras, que incluye los asuntos y servicios de Arquitectura, Vías, Obras e Infraestructuras, Agua, Plan de Carreteras, Plan de Obras Municipales y Plan de Caminos, y delegarle, dentro del expresado sector de la actuación provincial, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular, en su caso, propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes. Esta delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las excepciones que se indican en los siguientes apartados 2 y 3.

2.- La atribución de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de autorizaciones vinculadas a la titularidad de esta Diputación Provincial sobre la red provincial de carreteras, tanto definitivos como de trámite, quedando excluida la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse frente a los actos dictados en el ejercicio de esta delegación de competencias.

3.- La firma de las actas de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las carreteras de titularidad provincial.

4.- La autorización de las vacaciones, permisos por asuntos particulares y licencias formativas del personal adscrito al Área.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Octavo.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde esta misma fecha, si bien serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

Noveno.- Los Diputados y Diputadas delegados quedan obligados a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, cuando se trate de decisiones o actuaciones de trascendencia.

Décimo.- Notifíquese este Decreto a los interesados, a los grupos políticos y a los distintos servicios y departamentos de la institución provincial, publíquese en la página web, Portal de Transparencia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Disposición derogatoria.- Quedan sin efecto cuantas resoluciones o acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 5 de julio de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2065

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>